

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2017 , POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2017, SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA .

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2017 al amparo de la Orden de 29 de junio de 2017, se aprecian los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 29 de junio de 2017, se efectuó convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, destinadas al fomento a la rehabilitación edificatoria para el ejercicio 2017, con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA N° 145, de 29/07/2016), abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 7 de agosto, inclusive.

SEGUNDO.- Con fecha 5/09/2017 y 07/09/2017, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, siendo publicado en la sede electrónica con fecha 6/09/2017 y 08/09/2017, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios la subsanación de las mismas.

TERCERO.- Con fecha 21/09/2017 y 22/09/2017 respectivamente, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvención será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

SEGUNDO.- Es de aplicación el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se recoge que *"si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala en el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otro exigido por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 21"*.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *"la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación"*.



Código:	BY574771MU5QZ9YzaZe2X8L8BJp+wY	Fecha	16/10/2017
Firmado Por	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

CUARTO.- De igual forma, conforme al artículo 13 de la Orden de 25 de julio de 2016, dispone que *"transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda."*

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistida en su petición a las comunidades de propietarios que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras.


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Málaga a 11 de octubre de 2017

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco Fernández España



Código:	BY574771MU5QZ9YzaZe2X8L8BJp+wY	Fecha	16/10/2017	
Firmado Por	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
H29755162	C.P. ALCALDE DE LA PEÑA RODRIGUEZ, 1	29-FRE-00286/17	Desistida por no subsanar
H93137057	C.P. EDF RIO GENIL	29-FRE-00391/17	Desistida por no subsanar
H29753258	C.P. CL IZNATE, 28	29-FRE-00392/17	Desistida por no subsanar
H29658630	C..P. CL MARMOLES, 19-21	29-FRE-00403/17	Desistida por no subsanar
H29455797	C.P. CL INGENIERO DE LA CIERVA, 20	29-FRE-00443/17	Desistida por no subsanar
H29416153	C.P. CL CARRIL DE LA CORDOBESA, 34	29-FRE-00455/17	Desistida por no subsanar
H29652880	C.P. EDIFICIO LUNA VI	29-FRE-00461/17	Desistida por no subsanar
H92040559	C.P. CL HEROE DE SOSTOA, 163	29-FRE-00477/17	Desistida por no subsanar
H29747367	C.P. CL FRIGILIANA, 17	29-FRE-00483/17	Desistida por no subsanar
H29473915	C.P. CL FRIGILIANA, 2	29-FRE-00496/17	Desistida por no subsanar
H29450277	C.P. CONUNTO RESIDENCIAL ELVIRA	29-FRE-00498/17	Desistida por no subsanar
H29488707	C.P. BRAHMS BLQ. 6 Nº 2	29-FRE-00499/17	Desistida por no subsanar
H29549334	C.P. JOSE PALANCA, 2	29-FRE-00500/17	Desistida por no subsanar
H92280957	C.P. MORETI, 2 - JOSE BISSO, 1	29-FRE-00504/17	Desistida por no subsanar
H29449436	C.P. EDIFICIO EUROPA, 1	29-FRE-00506/17	Desistida por no subsanar
H29538972	C.P. CONJUNTO RESIDENCIAL EL TORCAL, 6-7-8-9	29-FRE-00509/17	Desistida por no subsanar
H93516201	C.P. CONJUNTO RESIDENCIAL BLQ. VILLASOL, 5	29-FRE-00512/17	Desistida por no subsanar
-	C.P. AV DE LA PALOMA, 27	29-FRE-00517/17	Desistida por no subsanar
H29459690	C.P. EDIFICIO EUROPA, 2	29-FRE-00527/17	Desistida por no subsanar
H29534500	C.P. EDIFICIO MENDIVIL	29-FRE-00533/17	Desistida por no subsanar
H29639275	C.P. JEREZ PERCHET, 4	29-FRE-00562/17	Desistida por no subsanar
H29538527	C.P. AV. VELAZQUEZ, 37	29-FRE-00567/17	Desistida por no subsanar
H29611886	C.P. EDIFICIO PINTA, 1	29-FRE-00573/17	Desistida por no subsanar
H29611878	C.P. CALLE FRIGILIANA, 1	29-FRE-00576/17	Desistida por no subsanar
H29660511	C.P. ENRIQUE CANO ORTEGA, 1	29-FRE-00579/17	Desistida por no subsanar
E29239332	C.P. GAUCIN, 30, EDIF. SAN ANTONIO	29-FRE-00580/17	Desistida por no subsanar
H29533718	C.P. INGENIERO DE LA CIERVA, 28	29-FRE-00584/17	Desistida por no subsanar
24670551S	JIMENEZ ASTORGA, JESUS	29-FRE-00774/17	Desistida por no subsanar
H29394210	C.P. EDIFICIO SILVIA	29-FRE-01141/17	Desistida por no subsanar
H92190198	SUB-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	29-FRE-01147/17	Desistida por no subsanar
-	C.P. BUENAVISTA, EDIFICIO MEZQUITA	29-FRE-01153/17	Desistida por no subsanar
H29522489	BD SAN CARLOS BORROME0, 3	29-FRE-01193/17	Desistida por no subsanar
H92059633	BD SAN CARLOS BORROME0, 2	29-FRE-01194/17	Desistida por no subsanar
53683616Y	MORENO CARVAJAL, ROSA MARIA	29-FRE-01197/17	Desistida por no subsanar
H93015154	C.P. ED AV DE MIJAS Nº 8	29-FRE-01219/17	Desistida por no subsanar
H29432432	C.P. EDF. MEZQUITA II	29-FRE-01221/17	Desistida por no subsanar
H29267077	C.P. VELEZ MALAGA, 7	29-FRE-01222/17	Desistida por no subsanar